ESTUDIOS PREVIOS PARA COMPRA DE PAQUETES DE DIPLOMAS Y MEDALLAS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS GRADUACIONES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER DE CALARCÁ

NOVIEMBRE 5 DE 2026

JUSTIFICACIÓN

De conformidad con el Decreto 1075 de 2015 (Único Reglamentario del Sector Educación), en su artículo 2.3.1.6.3.11, los recursos de los Fondos de Servicios Educativos (FSE) deben destinarse a rubros que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional (PEI). En este sentido, los numerales 6 y 17 de la citada norma facultan la ejecución de recursos para la "adquisición de impresos y publicaciones"; y, "costos asociados al trámite para la obtención del título de bachiller".

La compra de estos paquetes de diplomas y medallas de reconocimiento es indispensable para garantizar el cierre formal del año lectivo en la Institución Educativa General Santander, otorgando a los graduandos la documentación oficial que acredita la culminación de su educación media y exaltando de manera pública su esfuerzo y desempeño académico.

Además, al tratarse de un hito fundamental en la trayectoria formativa de los educandos, disponer a tiempo de insumos con altos estándares de presentación no solo dignifica el logro alcanzado por cada estudiante y sus familias, sino que fortalece la identidad institucional, promueve la cultura del mérito entre la comunidad escolar y cuida la imagen institucional en uno de los eventos solemnes de mayor impacto comunitario del año lectivo.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto del presente es: COMPRA DE PAQUETES DE DIPLOMAS Y MEDALLAS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS GRADUACIONES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER DE CALARCÁ.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO

❖ Paquete de diploma grado bachiller, elaborado de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

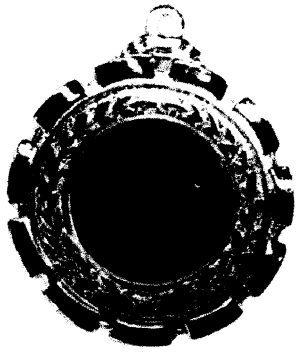
Cantidad	Especificaciones	Valores unitarios máximos
23	El paquete de diploma debe estar conformado por: • **Carpeta para diploma:** En pasta dura tipo sobre de 3 tapas o tradicional de 2 tapas, encuadernada, en propalcote de 200 g, plastificada mate y con acabados en brillo UV parcial. Debe llevar el escudo de la institución en la portada. • **Diploma:** Papel nacarado de 220 g, tamaño 24 × 34 cm, con escudo de la República de Colombia a color y repujado, impresión a dos tintas, escudo • institucional a full color, trama de seguridad visible con luz ultravioleta y código QR para verificación electrónica. Cada diploma debe estar diligenciado con el nombre del graduando.	$35.900

	• **Actas:** Dos por graduando, en papel de seguridad de 90 g, con tinta de seguridad y escudos de Colombia y de la institución a color. Deben incluir nombre y documento de identidad de cada graduando. • **Botón recordatorio:** Dorado, con el escudo institucional a color, porcelanizado. • **Tarjetas:** Tarjetas de invitación y tarjeta de graduando. Los 23 paquetes de diplomas deberán incluir un (1) paquete de medallas de Mejor ICFES, Mejor Bachiller y Excelencia.	

❖ Medallas acrílicas, elaboradas de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Cantidad	Descripción	Valores unitarios máximos
2	Medalla Excelencia académica	$13.900
2	Medalla Representación Institucional	$13.900
2	Medalla Esfuerzo y Superación	$13.900
2	Medalla Perseverancia Institucional	$13.900

Las medallas deberán ser fabricadas siguiendo el diseño que se presenta a continuación:



ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

- **VALOR:** $936.900 (NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M.CTE.).
- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** 2.1.2.02.02.008.8912197.1 Servicios de impresión litografica n.c.p.-RECURSOS PROPIOS - INGRESOS OPERACIONALES.
- **PLAZO:** 20 DÍAS contados a partir de la firma del acta de inicio.
- **FORMA DE PAGO:** La INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER de Calarcá, Quindío, cancelará al contratista el valor total del presente contrato en un único pago, previa presentación por parte del contratista de los soportes de pago al sistema de seguridad social y de la factura o documento equivalente, así como de la presentación por parte del supervisor del contrato del recibido a satisfacción y del acta de supervisión.
- **LUGAR DE EJECUCIÓN:** INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Hacer entrega a satisfacción a la Institución Educativa de COMPRA DE PAQUETES DE DIPLOMAS Y MEDALLAS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS GRADUACIONES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER DE CALARCÁ.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El valor estimado del presente proceso de contratación se sitúa dentro del rango de cuantía que no supera los veinte salarios mínimos legales mensuales vigentes (20 SMLMV). Por consiguiente, de conformidad con lo establecido en el Manual Interno de Contratación de la Institución Educativa General Santander de Calarcá, la modalidad de selección aplicable corresponde a la Invitación Pública. Este procedimiento garantiza la determinación de la oferta más favorable atendiendo a los criterios de menor precio, calidad y las condiciones técnicas exigidas, en estricta observancia de los principios de favorabilidad, economía, transparencia, publicidad y responsabilidad regulados en el Estatuto General de Contratación Estatal (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007) y en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015 (Capítulo 6, Sección 3, artículos 2.3.1.6.3.2 al 2.3.1.6.3.20), el cual compiló las disposiciones del Decreto 4791 de 2008.

REQUERIMIENTOS DEL PERSONAL

- El contratista deberá disponer de personal técnico idóneo y especializado para llevar a cabo la ejecución del contrato.
- El personal enviado por el contratista dependerá exclusivamente de este, quien ejercerá la total autonomía administrativa, técnica y laboral. La Institución Educativa no adquiere ningún tipo de vínculo laboral, civil ni prestacional con los trabajadores o personal que el contratista disponga para la entrega e instalación de los bienes.
- Las actividades de entrega e instalación se llevarán a cabo en las sedes o dependencias señaladas por la Institución Educativa, previa coordinación del ingreso con la Rectoría o el supervisor del contrato, adaptándose estrictamente a los horarios de atención y jornadas de funcionamiento de la institución educativa, respetando los protocolos de seguridad, acceso y las normas internas del establecimiento.

ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA COBERTURA EXIGIBLE

Para el contratista
Dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, el oferente escogido o futuro contratista, asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato si a ello hubiere lugar.

Por lo anterior, deberá calcular los costos de estos imprevistos y proveerse de los seguros pertinentes, si hubiere lugar a ello.

Para la Institución Educativa
Que el contratista no asuma todas sus obligaciones laborales, y solidariamente se establezca un vínculo de solidaridad, para lo cual la institución educativa conservará toda la documentación del proceso, que, ante el evento, le permita demostrar ante autoridad laboral competente, que no tiene condición de empleador.

DESCRIPCIÓN DE GARANTÍAS

Si diera lugar a requerir Garantías en el contrato se deberá dejar claramente estipulado todo lo anterior, además que el contratista deberá incluir por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato si fuese requerido por la Institución Educativa para el perfeccionamiento del Contrato, una garantía única a favor de la institución educativa, con las siguientes coberturas:

1. Una garantía única de cumplimiento expedida por una Compañía Aseguradora legalmente establecida en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

a. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del alcance y obligaciones del Contrato, incluidas multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones que se le impongan en una cuantía equivalente al 10% del valor total del Contrato, por el término de duración de la ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más.

b. Póliza de estabilidad y calidad de la obra, por 10% del valor del contrato con vigencia de dos (2) años a partir del recibo final de la obra.

c. Pago de salarios e indemnizaciones laborales, con un valor asegurado del cinco (5) por ciento (%) del valor total del Contrato y como vigencia de cobertura mínima, la ejecución del Contrato y tres (3) años más.

2. Responsabilidad Civil Extracontractual, por daños causados a terceros, equivalente a 20 S.M.L.M.V., con vigencia por el término de ejecución del Contrato y dos (2) años más.

Es de aclarar que lo descrito anteriormente solo es requisito si fuere necesaria la adquisición de una de las pólizas mencionada, para lo cual quedará descrito en la minuta contractual firmada por las partes.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La adjudicación del contrato se realizará al oferente que presente la propuesta de mayor favorabilidad para la Institución Educativa General Santander, atendiendo a los criterios de escogencia fijados en el Manual Interno de Contratación. En el marco del procedimiento de Invitación Pública para cuantías de hasta 20 SMLMV, la selección objetiva se determinará por el menor precio ofrecido, siempre que la propuesta se ajuste a las especificaciones técnicas del objeto contractual, satisfaga la totalidad de los requerimientos exigidos y acredite el cumplimiento de las condiciones de idoneidad, experiencia y calidad, de conformidad con lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 (artículo 5°) y el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015 (Capítulo 6, Secciones 3 y 4).

Atentamente,

CARLOS ALBERTO CORTÉS LOPERA
Rector

Elaboró: Carlos Alberto Duque Gómez, Auxiliar Administrativo